

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA N° PAF-DPR-O-032-2017

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

OBJETO: CONTRATAR LA “REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO (NARIÑO).

De conformidad con el cronograma de la presente convocatoria, los interesados podían formular observaciones a los Términos de Referencia hasta el 18 de mayo de 2017, en dicho periodo se presentaron observaciones a la cual se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. Observación presentada por CAMPO & CIUDAD LTDA., enviada por correo electrónico, lunes, 15 de mayo de 2017 5:42 p. m.

OBSERVACIÓN

A continuación hacemos la siguiente observación:

Solicitamos se revise el requerimiento particular de experiencia específica para cada uno de los siguientes cargos de que tratan los numerales 1.1 y 1.2 del anexo 1 "PERFILES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO..."

En particular respecto del área a certificar en cada proyecto, ya que 1000 m² resultan demasiado alto y desproporcionado si se tiene en cuenta que el proyecto objeto del proceso sólo sería de 276 m² de área cubierta a diseñar y construir.

Los cargos que se solicita revisar son:

Director de obra de consultoría (Etapa 1)

Arquitecto diseñador(Etapa 1)

Especialista estructural (Etapa 1)

Director de obra (Etapa 2)

Residente de obra (Etapa 2)

Especialista estructural (Etapa 2)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

No se acoge la observación, por lo que se mantiene los requisitos establecidos en los numerales 1.1. PERFILES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA ETAPA 1 EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS y 1.2. PERFILES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA ETAPA 2, EJECUCIÓN DE LA OBRA del Anexo 1 de los Términos de Referencia. La Entidad al definir el “Requerimiento particular de Experiencia Específica” busca garantizar la capacidad técnica para la ejecución del proyecto por parte del futuro contratista.

2. Observación presentada por Cristyan Melo, por correo electrónico del miércoles, 17 de mayo de 2017 2:13 p. m.

OBSERVACIÓN

En aras de elaborar la licitación de la forma más clara y precisa posible, solicito sea verificado el ítem 1 de la propuesta económica, ya que comparando el presupuesto oficial y el formato propuesta económica presentado por ustedes, estos presentan nombres distintos de dicho ítem, de la siguiente manera:

- En el formato: "Aulas, comedor, zona administrativa, depósitos y/o almacenamiento (incluye redes eléctricas)"
- En el ppto oficial: "Aulas, comedor y zona administrativa (incluye redes eléctricas)"

Siendo la presente agradezco su atención y pronta respuesta.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Teniendo en cuenta la solicitud del proponente, se encuentra que es necesario modificar el Formato 4 de los Términos de Referencia en lo relacionado con el ítem "Aulas, comedor y zona administrativa (incluye redes eléctricas)" a la siguiente descripción: "Aulas, comedor, zona administrativa, depósitos y/o almacenamiento (incluye redes eléctricas)", en concordancia a lo establecido en el numeral 1.3. PRESUPUESTO ESTIMADO (PE).

Mediante adenda respectiva se llevará a cabo tal modificación.

3. Observación presentada por Sergio Andres Gómez Vargas, por correo electrónico del lunes, 15 de mayo de 2017 11:42 a. m.

OBSERVACIÓN

Respetados señores.

Me permito presentar las siguientes observaciones a los Términos de Referencia

En el numeral 3.1.3.1. **EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**, la entidad solicita la presentación de mínimo 1 y máximo 4 contratos que acrediten experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES** y que uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Clínicas o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centros de convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 600 m².

De acuerdo a lo anterior solicito amablemente a la entidad sea reconsiderado la condición mencionada anteriormente, siendo permitido acreditar y/o cumplir el área de construcción de cubierta igual o superior a 600 m² en conjunto (sumatoria) con los contratos que se aporten para acreditar la experiencia específica del proponente, lo anterior con el fin de dar mayor oportunidad de participación de oferentes interesados en participar en el presente proceso de selección.

Cordialmente, y a la espera de una positiva respuesta.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

No se acoge la observación del interesado en el sentido de permitir “acreditar y/o cumplir el área de construcción de cubierta igual o superior a 600 m2 en conjunto (sumatoria) con los contratos que se aporten para acreditar la experiencia específica del proponente”. A través del cumplimiento de este requisito la Entidad busca garantizar la capacidad técnica en la ejecución integral del proyecto por parte del futuro contratista y la definición del criterio para la acreditación del inciso iii del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 600 m2.) no limita la participación de oferentes.

Por lo anterior se mantiene el requisito de la experiencia específica establecido en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia. No obstante es preciso indicar que todos los contratos y/ proyectos aportados deberán dar cumplimiento a la tipología de edificaciones definida así:

“(…)

Nota 1: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Clínicas o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centros de convenciones (...)

4. Observación presentada por Pedro García Ongallo, por correo electrónico del jueves, 18 de mayo de 2017 9:38 a. m.

OBSERVACIÓN

Estimados Señores

Somos compañía interesada en participar en proceso PAF-DPR-O-032-2017 REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO (NARIÑO)

En el punto 3.1.3.1., establecen los requisitos de experiencia específica. Quisiéramos saber en qué tipología de las mostradas entran los centros de día y las residencias de ancianos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Los centros de día y las residencias de ancianos no se encuentran dentro de las tipologías de proyectos y/o contratos requeridos para acreditar la Experiencia Específica del proponente. La Entidad, al definir el tipo de experiencia no considera este tipo de edificaciones por no contar con espacios especiales requeridos en el proyecto a ejecutar.

Se precisa entonces, que los proyectos y/o contratos permitidos para acreditar experiencia específica deben corresponder a la CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES en las condiciones establecidas en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, bajo las siguiente definición :

(...)

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Clínicas o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centros de convenciones.

(...)"

5. Observación presentada por Karina Cerón Realpe, por correo electrónico del jueves, 18 de mayo de 2017 11:50 p. m.

OBSERVACIÓN

Por medio de la presente manifiesto las siguientes observaciones al proceso de la referencia:

- *Subcapítulo III – Capítulo 3.1 Requisitos habilitantes – 3.1.2 Requisitos Habilitantes de orden financiero – Numeral 3.1.2.9 “La entidad verificará que la carta de cupo de crédito pre aprobado al oferente por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria.” – Solicito que el cupo de crédito sea máximo del 10%; debido a que según el Subcapítulo II Aspectos específicos del contrato de ejecución del proyecto – Numeral 2.11 Forma de Pago, para la etapa 1, pagarán el 90%, una vez se reciba a satisfacción y exista aprobación por parte de la interventoría, y para la etapa 2 se pueden cobrar actas quincenales; por lo tanto no es necesario un cupo de crédito tan alto.*
- *Numeral 3.1.3 Requisitos Habilitantes de Orden Técnico – 3.1.3.1 Experiencia Especifica del proponente – Solicito se disminuya la experiencia a: ii Un (1) contrato mayor o igual a 0,3 veces el presupuesto oficial, iii Un (1) contrato con área de construcción cubierta mayor o igual a 200 m2 o por lo menos del área cubierta que se va a ejecutar (276m2).*
- *Están permitiendo que se acredite la experiencia mediante la presentación de cuatro (4) contratos de diferentes obras relacionados con el objeto, con lo cual se garantiza que se tiene la experiencia para la ejecución de la obra, deberían poder dejar sumar las áreas de los cuatro contratos; y que los cuatro contratos sumen una sola vez el presupuesto oficial.*
- *Anexo 1 – Personal Requerido - Numeral 1.1 – Perfiles y dedicación del personal mínimo requerido para la etapa 1 Ejecución de los estudios, diseños; están solicitando demasiado personal, serían 9 profesionales para la etapa 1, además la experiencia específica para el director de consultoría, el arquitecto y el especialista estructural está muy alta son casi 3000 m2, es demasiado, teniendo en cuenta que se va a ejecutar 332 m2 en este proceso de contratación.*
- *Para la etapa 2, el personal mínimo para la ejecución del contrato sigue siendo demasiado exigente, serían 11 profesionales, con experiencia específica muy alta. Y el personal mínimo para la ejecución de los trabajos es demasiado tanto para la etapa 1 como para la 2.*

Así como están planteados los términos de referencia, disminuyen la pluralidad de oferentes y la participación en este proceso.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Frente a su observación de disminuir el monto requerido para la carta cupo de crédito a un 10% del valor del presupuesto oficial, la Entidad no acoge su observación, debido a que el porcentaje de monto requerido se

asigna de acuerdo al presupuesto de cada convocatoria. Por lo tanto, este criterio es particular para cada proceso y depende del valor total a ejecutar.

Adicionalmente la Entidad solicita el cupo de crédito para que el proponente demuestre su capacidad de crédito para apalancar el contrato en caso de ser necesario frente a cualquier dificultad financiera, a través del análisis que realizan las entidades bancarias de la situación financiera del proponente, y éste permite a los proponentes contar con una alternativa para solventar las dificultades económicas, en caso de ser adjudicatarios.

Por tanto, dicha condición se encuentra establecida por los términos de referencia y como tal debe ser cumplida en su totalidad por todos los proponentes, conforme a lo anterior, todo aquel que desee participar en la convocatoria, debe presentar los documentos bajo los lineamientos determinados por la entidad

No se acoge la observación del interesado en el sentido de disminuir la experiencia del inciso ii a “Un (1) contrato mayor o igual a 0,3 veces el presupuesto oficial”, disminuir la experiencia del inciso iii a “ Un (1) contrato con área de construcción cubierta mayor o igual a 200 m2 o por lo menos del área cubierta que se va a ejecutar (276m2)” y permitir “poder dejar sumar las áreas de los cuatro contratos; y que los cuatro contratos sumen una sola vez el presupuesto oficial”. La Entidad al definir la magnitud en cuanto a valor y cantidades de los contratos o proyectos a acreditar, busca garantizar la capacidad técnica para la ejecución del proyecto por parte del futuro contratista.

Por lo anterior se mantiene el requisito de la experiencia específica establecido en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

Por otro lado, no se acoge la observación en lo relacionado con el Personal mínimo. De igual forma la Entidad al definir el número de profesionales, de Contratos y/o Proyectos y el Requerimiento particular de Experiencia Específica busca garantizar la capacidad de los profesionales para la ejecución del proyecto por parte del futuro contratista.

Por lo anterior se mantienen los requisitos establecidos en los numerales 1.1. PERFILES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA ETAPA 1 EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS y 1.2. PERFILES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA ETAPA 2, EJECUCIÓN DE LA OBRA del Anexo 1 de los Términos de Referencia.

Dado en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)